DECRETO # 659

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO Informe de Resultados de la Revisión de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2011;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).-Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su aplicación, cuyos correcta efectos incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$74'988,130.97 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 97/100 M.N.), que se integran por: 51.96% de Ingresos Propios y Participaciones, 4.48% de Agua Potable, 23.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 20.38% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 78.72%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$68'491,793.02 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), de los que se destinó el 48.96% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.79% para Obra Pública, 15.54% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 26.81% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 40.52%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$6'496,337.95 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 6/100 M.N.), correspondiente a dos Fondos Fijos.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$10'099,555.12 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), integrado en 15 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$155,961.38 (CIENTO

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 44.92% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el saldo está integrado por el 32.30% de Empleados de

Base y 67.70% a Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$18'511,530.23 (DIECIOCHO **MILLONES** QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA 24/100 M.N.), el cual incluve reincorporación y desincorporación del ejercicio 2010. Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$1'092,948.64 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), de las que el 62.92% se realizó con recursos propios, el 33.40% con recursos de Otros Programas, 3.07% con recursos Federales y el 0.61% con recursos de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$8'553,978.99 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), representando un decremento del 28.49% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 19.09% corresponde a Proveedores, 3.25% a Acreedores Diversos, 35.83% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 41.83% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue



de \$2'599,158.79 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 100%, asimismo de las 25 obras programadas fueron terminadas 19 y 6 se cancelaron, observándose cumplimiento en su ejecución, no así en su programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'868,963.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 47.52%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,864.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'510,656.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 57.94% a Obligaciones Financieras, 39.60% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 2.46 a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 71.11%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,357.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y



SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$5'276,526.87 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.) que corresponde a la muestra de diez obras autorizada en la vertiente de Agua Potable, Alcantarillado, Urbanización Municipal y Electrificación de lo anterior se ejerció el 91.14% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias por un monto de \$1'279,208.21 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a la muestra de dos obras aprobadas en los rubros de Agua Potable y Urbanización Municipal, ejerciéndose el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.03 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
-DX	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'392,722.86 que representa el 7.87% del gasto total.
Administración de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 29.17% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 17.14% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.86% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.28% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$16'205,709.54, representando éste un 15.79% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$13'994,602.54.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$25'162,810.71, siendo el gasto en nómina de \$16'205,709.54, el cual representa el 64.40% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.99%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	7.0
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	81.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	68.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	78.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de rev	visión)
Gasto en Obligaciones Financieras	57.9
Gasto en Seguridad Pública	2.4
Gasto en Obra Pública	19.8
Gasto en Otros Rubros	10.9
Nivel de Gasto ejercido	91.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	88.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	10.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	90.0

e) Programa de Atención a Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	95.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
120 Care	lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel No Aceptable, debido a que presenta un 38.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 73.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio 14 de febrero de 2013 en oficio PL-02-05/000182/2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
4			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					-
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	27	0	27	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	27

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Subtotal	28	0	28		28
Acciones Preventivas				***************************************	
./			14	Fincamiento . Responsabilidad Administrativa	14
COSLATURA			1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Recomendación	30	0	1	Seguimiento	1
			1	Inicio de Facultades de Verificación	1
	a		16	Recomendación	16
Subtotal	30	0	33		33
TOTAL	58	0	61		61

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE ÓRGANO INTERVENCIÓN DEL **INTERNO** DE CONTROL (emitidas por primer ocasión), solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y sistemas preventivas, establecer de supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia,

economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

2.- Derivadas de las anteriores se realizaran las acciones de Seguimiento y de Inicio de la Facultad de Verificación, con números PF-11/21-004-02 y PF-11/21-014-02, mismos que se retomaran para la revisión de la Cuenta Pública del 2012.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA** EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES **ADMINISTRATIVAS** resultado de la Acción a Promover AF-11/21-005 y de las derivadas de las acciones a promover de Recomendaciones y Órgano Interno de Control, las número AF-11/21-001, AF-11/21-022, AF-11/21-024, AF-11/21-026, AF-11/21-028, AF-11/21-030, AF-11/21-032, AF-11/21-034, AF-11/21-036, PF-11/21-001, PF-11/21-006, PF-11/21-012, PF-11/21-014 y PF-11/21-016, así como las AF-11/21-002, AF-11/21-004, AF-11/21-007, AF-11/21-009, AF-11/21-011, AF-11/21-013, AF-11/21-017, AF-11/21-019, AF-11/21-021, AF-11/21-023, AF-11/21-025, AF-11/21-027, AF-11/21-029, AF-11/21-031, AF-11/21-033, AF-11/21-035, AF-11/21-037, PF-11/21-003, PF-11/21-005, PF-11/21-007, PF-11/21-009, PF-11/21-011, PF-11/21-013, PF-11/21-015, PF-11/21-017, PF-11/21-019, OP-11/21-002, por el orden de \$1'481,061.70 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Municipal, Director Secretario de Gobierno Social Desarrollo Económico V y Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



AF-11/21-005.- Por haber expedido 24 licencias para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas sin contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas, derivado de lo anterior, se dejó de recaudar recursos por el Estado por la cantidad de \$8,164.80 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Estado Alcohólicas para el de Zacatecas. infringiendo además lo establecido en los artículos 5° fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. de Jesús Limones Pérez, quienes se María desempeñaron Presidente Tesorera, como Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de diciembre de 2011.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

AF-11/21-001.-Por contar con 2,229 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y no haber mostrado evidencia de haber llevado a cabo las gestiones necesarias de cobro, así como por no atender la recomendación AF-10/21-005 realizada en el ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° numeral 1, fracciones I, III y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los C.C. Ing.



José Serrano Alba, Ing. Andrés Pérez Castruita, C. Elvia Pérez Peña, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Alfredo Adame Rodríguez, y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

AF-11/21-022.- De Deudores Diversos, por no haber recuperado el importe de \$21,028.53 (VEINTIUN MIL VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.), correspondiente a 4 deudores, los cuales presentan fecha de vencimiento en sus pagarés, por no presentar evidencia de las acciones realizadas para la recuperación del saldo de Deudores Diversos informado al 31 de diciembre de 2011, asimismo por no abstenerse de otorgar préstamos personales, y en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, no establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan, ya que los recursos financieros del Municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como no atender la AF-10/21-034 emitida en el recomendación ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron Tesorera, Presidente V **Funcionarios** Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.



- AF-11/21-024.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de mismos, así como por no atender recomendación AF-10/21-038 realizada ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. José Serrano Alba, Ing. Andrés Pérez Castruita y José Benigno Valles González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/21-026.- Por no haber realizado circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se programara su pago o se depurara previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acreditaran su existencia a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como atender la recomendación AF-10/21-046 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5° fracciones I y XX y artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Tesorera, en el ejercicio en revisión.



- AF-11/21-028.- Por no realizar la acciones de verificación de saldo del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programara su pago o su previa autorización depuración, Ayuntamiento de los que no acreditaran su existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como no atender la AF-10/21-046 recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; lo anterior con fundamento en los artículos74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/21-030.- Por no programar y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y correspondientes retenciones al entero Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de \$337,793.13 Zacatecas por (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) y del ISR Retención por Salarios por \$695,369.92 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), a las Instituciones o instancias correspondientes, recursos que no corresponden al Municipio y por no atender la recomendación AF-10/21-044 emitida ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; Lo anterior con fundamento en los artículos74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II. 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio; artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales.

AF-11/21/032.- Por no elaborar e implementar un Tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización, cuidando en todo momento los límites establecidos en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como integrarlo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, así como no atender la recomendación AF-10/21-053 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Responsabilidades de los Servidores Ley de Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales.

AF-11/21-034.- Por no inscribir en algún Régimen de Seguridad Social a 16 trabajadores Municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/21-051 realizada en ejercicio 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracción III, fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro



Social, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Municipales.

AF-11/21-036.- Por no implementar medidas de control y políticas o reglamentos para el rubro de Viáticos, tales como un tabulador aprobado por el H. Avuntamiento, el cual señale las cuotas autorizadas para las comisiones a diferentes lugares, en el Municipio, en el estado, fuera del estado y en el extranjero, con las cuotas pernoctables, así como implementar el Pliego de Comisión y los lineamientos específicos para el otorgamiento y comprobación de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/21-055 realizada en el ejercicio 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V. VIII, X y XII, 78 fracción I, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracciones II y X de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en los artículos 5° fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Ing. José Serrano Alba, Tec. José Benigno Valles González y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

• PF-11/21-001.- Por no registrar contablemente en el Activo Fijo ni incrementar en el Patrimonio e



Inventario del Municipio, la adquisición con recursos del Fondo IV de mobiliario y equipo de cómputo por la cantidad de \$33,557.50 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), además de tratarse de una reincidencia en virtud de no acatar Recomendación núm. PF-10/21-001 emitida en el mismo sentido en la revisión al ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X; 78 fracción V; 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI; 155, 156, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Devengo Contable, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez quienes desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-006.- Por no haber exhibido vales u orden de servicio en los que indique los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas las refacciones que permita comprobar y transparentar destino de aplicación de los recursos erogados por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/10 M.N.), a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto, lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 fracción I; 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-012.- Por haber incumplido con las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en las que señala como estructura financiera, la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: la Federación, el Estado, el Municipio y Club de Migrantes, asimismo, por no elaborar vales de resguardo en el que se indique marca, modelo y número de serie, área donde se ubican fisicamente y nombre y firma de la persona responsable, además de no acatar Recomendación núm. PF-10/21-019 emitida en el mismo sentido en la revisión al ejercicio fiscal 2010; lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 155, 156, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 númeral 1, fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita. L.C.I. María de Jesús Limones Pérez y al Ing. Ángel



Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron, como Presidente, Sindico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-014.- Por exhibir no evidencia documental del "Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011" convenida con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) con un costo total de \$6'747,762.42 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) y con aportación municipal de MILLÓN \$1'349,552.48 (UN TRECIENTOS **OUINIENTOS** CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), de los aportó \$300,000.00 Fondo cuales con III (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según convenio del mes de marzo de 2011, firmado por el Presidente y Síndico, del cual el Municipio no exhibió: padrón de beneficiarios, copia de los expedientes técnicos de los proyectos o evidencia documental que demuestre que dichos proyectos ejecutados, así como estudios socioeconómicos que demuestren que beneficiarios de los proyectos se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y no exhibe evidencia de haber realizado acciones SEDAGRO seguimiento respecto ante al cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios conforme al convenio y condiciones establecidas; lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracción I, 97,



99, 167, 182, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 primer párrafo fracción III inciso a) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 5to. numeral 1 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC., Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martinez quienes se desempeñaron Presidente, Sindico, Tesorera v Director Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio 2011.

PF-11/21-016.- Por no exhibir evidencia documental que permita comprobar transparentar la entrega de los uniformes adquiridos al personal de seguridad pública con recursos del Fondo IV, en la vertiente de Seguridad Pública, por la cantidad de \$46,922.99 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 Fracción I, 97, 99,183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez, desempeñaron como se Presidente, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Funcionarios Municipales Social, durante ejercicio 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:



AF-11/21-002, AF-11/21-004, AF-11/21-007, AF-11/21-009, AF-11/21-011, AF-11/21-013, AF-11/21-017, AF-11/21-019, AF-11/21-021, AF-11/21-023, AF-11/21-025, AF-11/21-027, AF-11/21-029. AF-11/21-031, AF-11/21-033, AF-11/21-035, AF-11/21-037, PF-11/21-003, PF-11/21-005, PF-11/21-007, PF-11/21-009, PF-11/21-011, PF-11/21-013, PF-11/21-015, PF-11/21-017, PF-11/21-019, OP-11/21-002, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. C.P. Sergio Ramírez Rivera, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2011-33/2012 por la cantidad de \$95,317.90 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 90/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como

Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:



AF-11/21-014.- Por la cantidad de \$93,808.95 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), correspondiente a excedente en las percepciones otorgadas al Presidente v Síndico, de conformidad con lo establecido en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al de diciembre del 2011, en calidad de Responsables Directos en los tres casos.

Y derivado de Recomendación la siguiente:



AF-11/21-034.- Por la cantidad de \$1,508.95 (MIL **QUINIENTOS** OCHO PESOS 95/100 M.N.). correspondientes a Cuotas pago de Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de 3 personas, la cuales no se encuentran en las nóminas del Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX y 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social, y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

H. LEGISLATURA

- **SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:
 - I. **PROMOCIÓN** PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover AF-11/21-005 y de las las acciones a promover Recomendaciones y Órgano Interno de Control, las número AF-11/21-001, AF-11/21-022, AF-11/21-024, AF-11/21-026, AF-11/21-028, AF-11/21-030, AF-11/21-032, AF-11/21-034, AF-11/21-036, PF-11/21-001, PF-11/21-006, PF-11/21-012, PF-11/21-014 v PF-11/21-016, así como las AF-11/21-002, AF-11/21-004, AF-11/21-007, AF-11/21-009, AF-11/21-011, AF-11/21-013, AF-11/21-017, AF-11/21-019, AF-11/21-021, AF-11/21-023, AF-11/21-025, AF-11/21-027, AF-11/21-029, AF-11/21-031, AF-11/21-033, AF-11/21-035, AF-11/21-037, PF-11/21-003, PF-11/21-005, PF-11/21-007, PF-11/21-009, PF-11/21-011, PF-11/21-013, PF-11/21-015, PF-11/21-017, OP-11/21-002, por el orden PF-11/21-019, \$1'481,061.70 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de diciembre enero al 31 de del 2011,

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



AF-11/21-005.- Por haber expedido 24 licencias para la venta, distribución y consumo de bebidas sin alcohólicas contar con las respectivas anuencias de la Secretaría de Finanzas, derivado de lo anterior, se dejó de recaudar recursos por el Estado por la cantidad de \$8,164.80 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas para el Alcohólicas Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en los artículos 5° fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron Presidente como Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de diciembre de 2011.

Derivadas de Recomendación las siguientes:

• AF-11/21-001.- Por contar con 2,229 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y no haber mostrado evidencia de haber llevado a cabo las gestiones necesarias de cobro, así como por no atender la recomendación AF-10/21-005 realizada en el ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5° numeral 1, fracciones I, III y XX y 44 de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, Ing. Andrés Pérez Castruita, C. Elvia Pérez Peña, Maricruz Ríos Pérez, María de los Ángeles Rodríguez Juárez, Alfredo Adame Rodríguez, y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores de la Comisión de Hacienda y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

AF-11/21-022.- De Deudores Diversos, por no haber recuperado el importe de \$21,028.53 (VEINTIUN MIL VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.), correspondiente a 4 deudores, los cuales presentan fecha de vencimiento en sus pagarés, por no presentar evidencia de las acciones realizadas para la recuperación del saldo de Deudores Diversos informado al 31 de diciembre de 2011, asimismo por no abstenerse de otorgar préstamos personales, y en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, no establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal que pertenezcan, ya que los recursos financieros del Municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como no atender la AF-10/21-034 emitida en el recomendación ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron Tesorera, Funcionarios Presidente como V



Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

AF-11/21-024.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de mismos. los así como por no atender recomendación AF-10/21-038 realizada en el ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V y X, 78 fracción V y 92, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ing. José Serrano Alba, Ing. Andrés Pérez Castruita y José Benigno Valles González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

AF-11/21-026.- Por no haber realizado circularización de saldo del rubro de Proveedores, a fin de que se programara su pago o se depurara previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acreditaran su existencia a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como no atender la recomendación AF-10/21-046 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5° fracciones I y XX y artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se

desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, en el ejercicio en revisión.



- AF-11/21-028.- Por no realizar la acciones de verificación de saldo del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programara su pago o su depuración, previa autorización Ayuntamiento de los que no acreditaran existencia, a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, así como no atender la recomendación AF-10/21-046 emitida en ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; lo anterior con fundamento en los artículos74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/21-030.- Por no programar y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones correspondientes al entero Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de \$337,793.13 Zacatecas por (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) y del ISR Retención por Salarios por \$695,369.92 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), a las Instituciones o instancias correspondientes, recursos que no corresponden al Municipio y por no atender la recomendación AF-10/21-044 emitida ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; Lo



anterior con fundamento en los artículos74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales.

- AF-11/21/032.- Por no elaborar e implementar un Tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización, cuidando en todo momento los límites establecidos en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como integrarlo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, así como no atender la recomendación AF-10/21-053 emitida en el ejercicio fiscal 2010 por una observación similar; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales.
- AF-11/21-034.- Por no inscribir en algún Régimen de Seguridad Social a 16 trabajadores del Municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/21-051 realizada en el ejercicio 2010; Lo anterior con fundamento en los



artículos 49 fracción XX, 74 fracción III, fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Municipales.

AF-11/21-036.- Por no implementar medidas de control y políticas o reglamentos para el rubro de Viáticos, tales como un tabulador aprobado por el Ayuntamiento, el cual señale las autorizadas para las comisiones a diferentes lugares, en el Municipio, en el estado, fuera del estado y en el extranjero, con las pernoctables, así como implementar el Pliego de Comisión y los lineamientos específicos para el otorgamiento y comprobación de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/21-055 realizada en el ejercicio 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en los artículos 5° fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Ing. José Serrano Alba, Tec. José Benigno Valles González y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno Tesorera, Funcionarios Municipales durante periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.



PF-11/21-001.- Por no registrar contablemente en el Activo Fijo ni incrementar en el Patrimonio e Inventario del Municipio, la adquisición con recursos del Fondo IV de mobiliario y equipo de cómputo por la cantidad de \$33,557.50 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), además de tratarse de una reincidencia en virtud de no acatar Recomendación núm. PF-10/21-001 emitida en el mismo sentido en la revisión al ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X; 78 fracción V; 93 fracción IV; 96 fracciones I y VI; 155, 156, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Devengo Contable, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita y L.C.I. de Jesús Limones Pérez quienes desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-006.- Por no haber exhibido vales u orden de servicio en los que indique los datos de los vehículos oficiales en que fueron instaladas las refacciones que permita comprobar y transparentar destino de aplicación de los recursos erogados por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/10 M.N.), a fin de transparentar la correcta aplicación del gasto. lo anterior en contravención con las previstas disposiciones en artículos 74 los



fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 fracción I; 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-012.- Por haber incumplido con las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, en las que señala como estructura financiera, la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: la Federación, el Estado, el Municipio y Club de Migrantes, asimismo, por no elaborar vales de resguardo en el que se indique marca, modelo y número de serie, área donde se ubican fisicamente y nombre y firma de la persona responsable, además de no acatar Recomendación núm. PF-10/21-019 emitida en el mismo sentido en la revisión al ejercicio fiscal 2010; lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 155, 156, 186 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 númeral 1, fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez y al Ing. Ángel Fuentes Martínez, quienes se desempeñaron, como Presidente, Sindico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

PF-11/21-014.exhibir evidencia Por no documental del "Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011" convenida con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario con un costo total de \$6'747,762.42 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) y con aportación municipal de \$1'349,552.48 (UN MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), de los cuales con Fondo III aportó \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según convenio del mes de marzo de 2011, firmado por el Presidente y Síndico, del cual el Municipio no exhibió: padrón de beneficiarios, copia de los expedientes técnicos de los proyectos o evidencia documental que demuestre que dichos proyectos han sido ejecutados, así como estudios demuestren socioeconómicos que aue beneficiarios de los proyectos se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y no exhibe evidencia de haber realizado acciones seguimiento ante SEDAGRO respecto cumplimiento y entrega de los apoyos a los beneficiarios conforme al convenio y condiciones establecidas; lo anterior en contravención con las



disposiciones previstas en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III, V, X y XII, 96 fracción I, 97, 99, 167, 182, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 primer párrafo fracción III inciso a) y V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 5to. numeral 1 fracciones I, III y IV y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC., Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes quienes Martinez se desempeñaron Presidente. Sindico. Tesorera v Director Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio 2011.

PF-11/21-016.- Por exhibir evidencia no documental permita que comprobar transparentar la entrega los de uniformes adquiridos al personal de seguridad pública con recursos del Fondo IV, en la vertiente de Seguridad Pública, por la cantidad de \$46,922.99 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M.N.), lo anterior en contravención con las disposiciones previstas en los artículos fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 Fracción I, 97, 99,183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Lev de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 5 fracciones I, III y IV y 44 de la Responsabilidades de los Servidores Ley de Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ing. José Serrano Alba, L.C.I. María de Jesús Limones Pérez e Ing. Ángel Fuentes Martínez. desempeñaron como quienes se Presidente. Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y



Social, Funcionarios Municipales durante el ejercicio 2011.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

AF-11/21-002, AF-11/21-004, AF-11/21-007, AF-11/21-009, AF-11/21-011, AF-11/21-013, AF-11/21-017, AF-11/21-019, AF-11/21-021, AF-AF-11/21-027, 11/21-023, AF-11/21-025, AF-11/21-029, AF-11/21-031, AF-11/21-033, AF-AF-11/21-037, PF-11/21-003, 11/21-035, PF-11/21-005, PF-11/21-007, PF-11/21-009, PF-11/21-011, PF-11/21-013, PF-11/21-015, PF-11/21-017, PF-11/21-019, OP-11/21-002, toda vez que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención, relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado debiendo informar de los resultados obtenidos. incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 103 primer párrafo y 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. C.P. Sergio desempeñó como Ramírez Rivera, quien se Contralor Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$95,317.90 (NOVENTA Y CINCO MIL



TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 90/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-21-2011-33/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a lo siguiente:

AF-11/21-014.- Por la cantidad de \$93,808.95 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.), correspondiente a excedente en las percepciones otorgadas al Presidente v Síndico, de conformidad con lo establecido en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Zacatecas en el Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que Reformas y Adiciones a Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba, C. Andrés Pérez Castruita y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al diciembre del 2011, en calidad de Responsables Directos en los tres casos.

Y derivado de Recomendación la siguiente:



AF-11/21-034.- Por la cantidad de \$1,508.95 (MIL **OUINIENTOS** OCHO PESOS 95/100 correspondientes pago de Cuotas a Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de 3 personas, la cuales no se encuentran en las nóminas del Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX y 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social, y 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Ing. José Serrano Alba y L.C.I. María de Jesús Limones Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN PUBLICACIÓN.

H LEGISLATURA

D'AD O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ

PALACIOS

SECRETARIO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO

MEDRANO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO